

CUENTA PÚBLICA 2024

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	5	0	5	7,807,110	0.
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
TOTAL					

Detalle de los pasivos Contingentes

- **Administrativos: No Aplica**
- **Fiscales: No Aplica**
- **Civiles: No Aplica**
- **Mercantiles: No Aplica**
- **Laborales**

❖ Juicio 1

- Descripción del pasivo contingente: El 23 de marzo de 2022, se presentó ante la Junta de conocimiento, el escrito por el cual se solicita se señale fecha y hora a efecto de llevar a cabo la reinstalación del actor, a efecto de cumplimentar el laudo dictado en el presente expediente. El 11 de noviembre de 2022, se realizó en la demandada la reinstalación del actor, cortándose con ello los salarios caídos, dando cumplimiento parcial al Laudo de fecha 24 de octubre de 2007. El 13 de febrero de 2023, le fue notificada a la demandada lo relativo a la audiencia de fecha 10 de enero de 2023, corriéndole traslado del recurso de revisión contra los actos del presidente de la Junta Especial, que

promueve el actor. El 16 de febrero de 2023 desahogó la vista concedida. El 28 de febrero de 2023, se llevó a cabo la audiencia incidental de revisión contra actos del Ejecutor, en la cual se admitieron las pruebas de las partes. Con fecha 22 de agosto de 2023, la Junta, notificó la resolución de fecha 06 de junio de 2023, del Recurso de Revisión de los Actos del Ejecutor, misma que se declaró improcedente. Con fecha 18 de septiembre del 2023, notifican a la demandada auto de fecha 13 de septiembre de 2023 mediante por el Juzgado de Distrito en Materia de Trabajo corre traslado de la demanda de amparo promovido por el actor en contra de los actos de la Junta. Con fecha 25 de septiembre del 2023, se notificó la audiencia de fecha 13 de septiembre del 2023, corriéndose traslado de la planilla correspondiente. Con fecha 28 de septiembre de 2023 se turnó el expediente a dictamen a efecto de resolver el incidente de liquidación promovido por el actor y la interposición por la demandada. Con fecha 02 de octubre de 2023, la demandada interpuso promoción en donde se protesta sobre la admisión de pruebas del Incidente de liquidación; se solicita se regularice el procedimiento y se admitida la prueba ofrecida por la demandada. Con fecha 03 de octubre de 2023, la demandada interpuso alegatos en el amparo indirecto promovido por el actor. Con fecha 23 de noviembre de 2023, el Juzgado de Distrito en Materia de Trabajo sobresee el amparo interpuesto por el actor. Con fecha 14 de diciembre de 2023, la demandada, se notificó de la resolución incidental de 27 de noviembre de 2023, en el cual se condena a la Entidad a pagar por diferencias salariales, aguinaldo, prima vacacional. Con fecha 18 de diciembre de 2023, la demandada se notificó del auto de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual la parte actora interpone recurso de revisión en contra de la sentencia que sobresee el juicio de amparo. Con fecha 03 de enero de 2024, la demandada interpuso promoción aclaratoria de la resolución incidental. El primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo, admitió a trámite el Recurso de Revisión. Con fecha 13 de febrero de 2024, la demandada se notificó del auto de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Juzgado de Distrito en Materia del Trabajo, mediante el cual se corre traslado de la demanda de garantías en contra de la resolución incidental del 27 de noviembre de 2023. Con fecha 23 de febrero de 2024, la demandada interpuso alegatos. Con fecha 29 de abril de 2024 se notificó la resolución del juicio de amparo por el que la Justicia de la Unión, ampara y protege al quejoso en contra de actos de la Junta Especial. Con fecha 24 de junio de 2024, la demandada se notificó del acuerdo de fecha 14 de junio de 2024, mediante el cual se manifiesta que se otorga el amparo a la parte actora con la finalidad de que se reponga el procedimiento con libertad de jurisdicción respecto de las pruebas. Con fecha 27 de junio de 2024, la demandada interpuso promoción protestando de los autos y solicitando la regularización respecto de la admisión de la inspección que se desprende del acuerdo 14 de junio de 2024. Con fecha 02 de julio de 2024, se llevó a cabo la Inspección ofrecida por la parte actora en la audiencia incidental. Con fecha 03 de julio de 2024, la demandada se notificó del auto de fecha 27 de junio de 2024, dictado por el Juzgado de Distrito en materia del Trabajo, mediante la cual se tiene por cumplida la ejecutoria. Con fecha 09 de octubre de 2024, la Junta Especial emitió acuerdo mediante el cual se ordena turnar los autos a Proyecto de Resolución Incidental. Con fecha 12 de diciembre de 2024, la demandada se notificó de la Resolución Incidental de fecha 25 de octubre de 2024, en el cual se condena a la Entidad a pagar al actor la cantidad las diferencias. Actualmente el asunto se encuentra en espera de resolución del incidente de liquidación.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,423,294.91
- Probabilidad de ocurrencia: ALTO
- Plazo de resolución estimado: Dos años.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo

- Impacto financiero: Con la finalidad de atender las resoluciones emitidas por la autoridad en materia de laudos, anualmente se etiquetan recursos en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", y en caso de ser necesario se llevan las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de estar en posibilidad de cubrir en forma oportuna este tipo de compromisos.
- Medidas de mitigación: En todos los casos en los que las predicciones de éxito no son favorables al Fideicomiso, se promueve la negociación con la parte demandante para la terminación de los juicios y eliminación de contingencias evitando pagar, salarios caídos y otras prestaciones que generen un detrimento económico para el Fideicomiso. En procesos en los que es condenado el Fideicomiso a la reinstalación, se llevan a cabo todas las acciones para cumplir con las reinstalaciones, con la finalidad de cortar salarios caídos.
- Actualización y seguimiento: La revisión de los asuntos se realiza de manera cotidiana por el Despacho laboral externo, quien remite mensualmente un informe a la Unidad Jurídica del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en dónde se describen las actividades realizadas y seguimientos; en caso de haber algún requerimiento por parte de la autoridad, esto lo informa el Despacho de manera inmediata a la Unidad Jurídica. La actualización del pasivo contingente se realiza de manera mensual y se remite a la Subdirección de Recursos Financieros por correo electrónico.

❖ Juicio 2

- Descripción del pasivo contingente: El 10 de septiembre de 2021, se notificó al Despacho laboral externo. el auto de radicación de fecha 16 de agosto de 2021 de la demanda interpuesta por el actor en el presente asunto, en contra de la Entidad. Mediante audiencia de fecha 17 de noviembre de 2021, el actor aclaró y amplió su escrito inicial de demanda, difiriéndose la audiencia de conciliación, demanda y excepciones para el día 14 de febrero de 2022. El 14 de febrero de 2022, se dio contestación a la demanda e interpuso incidente de competencia. El 16 de mayo de 2022, se llevó a cabo la audiencia incidental de competencia, las partes ofrecieron pruebas y la Junta se reservó para emitir la resolución correspondiente. El 17 de octubre de 2022, se dictó el acuerdo de resolución al Incidente de competencia, el cual resulto improcedente, señalándose fecha y hora para la continuación de la audiencia de admisión de pruebas. Con fecha 14 de agosto de 2023, se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas. Con fecha 24 de enero de 2024, se llevó a cabo la confesional de las partes. Con fecha 06 de febrero de 2024, se llevó a cabo la inspección ofrecida por la parte actora. Con fecha 06 de marzo de 2024, se llevó a cabo el desahogo de la testimonial ofrecida por la parte actora, mediante la cual se desiste de uno de los testigos. Con fecha 08 de marzo de 2024, la demandada interpuso tachas ante la Junta Federal especial número 11 de Conciliación y Arbitraje. Con fecha 01 de abril de 2024, se llevó a cabo el desahogo de la confesional para hechos propios a cargo del Representante del Fideicomiso. Con fecha 17 de abril de 2024, la demanda diligenció el oficio dirigido al Servicio de Administración Tributaria. Con fecha 28 de agosto de 2024, la demanda presentó una promoción, devolviendo el oficio a la Junta, debidamente diligenciado. Actualmente el asunto se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$2,326,522.92
- Probabilidad de ocurrencia: MEDIO
- Plazo de resolución estimado: De dos a tres años.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo

- Impacto financiero: Con la finalidad de atender las resoluciones emitidas por la autoridad en materia de laudos, anualmente se etiquetan recursos en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", y en caso de ser necesario se llevan las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de estar en posibilidad de cubrir en forma oportuna este tipo de compromisos.
- Medidas de mitigación: En todos los casos en los que las predicciones de éxito no son favorables al Fideicomiso, se promueve la negociación con la parte demandante para la terminación de los juicios y eliminación de contingencias evitando pagar, salarios caídos y otras prestaciones que generen un detrimento económico para el Fideicomiso. En procesos en los que es condenado el Fideicomiso a la reinstalación, se llevan a cabo todas las acciones para cumplir con las reinstalaciones, con la finalidad de cortar salarios caídos.
- Actualización y seguimiento: La revisión de los asuntos se realiza de manera cotidiana por el Despacho laboral externo, quien remite mensualmente un informe a la Unidad Jurídica del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en dónde se describen las actividades realizadas y seguimientos; en caso de haber algún requerimiento por parte de la autoridad, esto lo informa el Despacho de manera inmediata a la Unidad Jurídica. La actualización del pasivo contingente se realiza de manera mensual y se remite a la Subdirección de Recursos Financieros por correo electrónico.

❖ Juicio 3

- Descripción del pasivo contingente: El 14 de febrero de 2022, se notificó al Despacho laboral externo. el auto de radicación de fecha 4 de agosto de 2021 de la demanda interpuesta por el actor en contra de la Entidad. El 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en la cual, la demandada promovió incidente de competencia. El 16 de mayo de 2022, en la audiencia incidental de competencia, las partes ofrecieron pruebas y la Junta se reservó para emitir la resolución correspondiente. El 04 de julio de 2022, en la audiencia incidental de competencia, se declaró improcedente el incidente de competencia, señalando fecha y hora para el ofrecimiento de pruebas. El 09 de septiembre de 2022, en la continuación de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, las partes ofrecieron las pruebas. El 29 de septiembre de 2022, se reanuda la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, en la cual, ambas partes exhibieron escrito de objeción de pruebas, se reservó la admisión de pruebas y se señaló nueva fecha y hora para su continuación. El 09 de mayo de 2023, tuvo verificativo el auto de admisorio de pruebas. Con fecha 12 de mayo de 2023, se interpuso promoción en donde se protesta el auto de admisión de pruebas, respecto a la inspección. Con fecha 04 de julio de 2023, se desahoga la confesional del demandado. Con fecha 05 de julio de 2023, se desahoga la confesional y ratificación de contenido y firma a cargo del actor. Con fecha 06 de julio de 2023, se desahoga la confesional de hechos propios de los representantes de la Entidad. Con fecha 07 de julio de 2023, se presenta promoción a fin de diligenciar el oficio dirigido SAT. Con fecha 19 de agosto de 2023, protestó y aceptó el cargo el perito de la demandada y se señala nueva fecha para que los peritos de las partes rindan sus dictámenes. Con fecha 13 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la reanudación de la audiencia de Deshago de Pruebas de las partes, mediante la cual el perito de la demanda rindió dictamen. Con fecha 22 de enero de 2024, la parte actora sustituye perito y se señala fecha para que rinda el dictamen pericial correspondiente. Con fecha 14 de febrero de 2024, el perito de la parte actora rindió su dictamen correspondiente. En el mes de agosto de 2023 el SAT rindió informe solicitado por la demandada. Con fecha 14 de octubre de 2024, se llevó a cabo la audiencia correspondiente, mediante la cual el perito tercero acepta y protesta el cargo y solicita fecha a fin de rendir el dictamen correspondiente. Con fecha 07 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la audiencia correspondiente, mediante la cual el perito tercero exhibe dictamen, en el que se determina que la firma si corresponde a la parte actora; se otorga término a las partes a fin de que exhiban sus alegatos. Con fecha 11 de noviembre de 2024, la demandada exhibió los alegatos correspondientes. Actualmente el asunto se encuentra en la etapa de cierre de audiencia desahogo de pruebas.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$2,450,102.69
- Probabilidad de ocurrencia: MEDIO
- Plazo de resolución estimado: De dos a tres años.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo
- Impacto financiero: Con la finalidad de atender las resoluciones emitidas por la autoridad en materia de laudos, anualmente se etiquetan recursos en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", y en caso de ser necesario se llevan las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de estar en posibilidad de cubrir en forma oportuna este tipo de compromisos.
- Medidas de mitigación: En todos los casos en los que las predicciones de éxito no son favorables al Fideicomiso, se promueve la negociación con la parte demandante para la terminación de los juicios y eliminación de contingencias evitando pagar, salarios caídos y otras prestaciones que generen un detrimento económico para el Fideicomiso. En procesos en los que es condenado el Fideicomiso a la reinstalación, se llevan a cabo todas las acciones para cumplir con las reinstalaciones, con la finalidad de cortar salarios caídos.
- Actualización y seguimiento: La revisión de los asuntos se realiza de manera cotidiana por el Despacho laboral externo, quien remite mensualmente un informe a la Unidad Jurídica del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en dónde se describen las actividades realizadas y seguimientos; en caso de haber algún requerimiento por parte de la autoridad, esto lo informa el Despacho de manera inmediata a la Unidad Jurídica. La actualización del pasivo contingente se realiza de manera mensual y se remite a la Subdirección de Recursos Financieros por correo electrónico.

❖ Juicio 4

- Descripción del pasivo contingente: El 12 de junio de 2023, se notificó, el acuerdo de fecha 17 de marzo de 2023, en el cual se agrega traslado de la demanda interpuesta por el actor en contra de la Entidad. Con fecha 19 de junio de 2023, se dio contestación a la demanda y se presentó ante el TFCA. Con fecha 14 de noviembre de 2023, se celebró la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas y resolución, donde las partes ratificaron sus escritos. Se señala nueva fecha para la admisión de pruebas. Con fecha 05 de junio de 2024, se llevó a cabo la audiencia en la cual se admitieron las pruebas de las partes y se señalaron fechas para el desahogo. Con fecha 06 de junio de 2024, la demandada interpuso recurso de revisión en contra de la audiencia de fecha 05 de junio de 2024. Con fecha 13 de junio de 2024, la Tercera Sala del TFCA, emitió resolución del recurso de revisión el cual resultó parcialmente FUNDADO. Con fecha 26 de junio de 2024, se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas, mediante la cual se desahogó la confesional a cargo del actor. Con fecha 27 de junio de 2024, se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas, mediante la cual se desahogó la confesional a cargo de los demandados. Con fecha 28 de junio de 2024, la demandada, interpuso recurso de revisión en contra de la audiencia de fecha 27 de junio de 2024. Con fecha 05 de agosto de 2024, la Tercera Sala del TFCA, señaló fecha para las pruebas pendientes por desahogar. Con fecha 19 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el desahogo de las confesionales para hechos propios a cargo de la demanda. Con fecha 26 de noviembre de 2024, la demandada se notificó de la resolución del recurso de revisión interpuesto con fecha 28 de junio de 2024, el cual fue favorable para la Entidad ya que fue declarado fundado; se señala fecha para el desahogo de la inspección ofrecida por la parte actora. Con fecha 06 de diciembre de 2024, se desahoga la inspección de las pruebas ofrecidas por la parte actora. Actualmente el asunto se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,507,095.37
 - Probabilidad de ocurrencia: MEDIO
 - Plazo de resolución estimado: De tres a cuatro años.
 - Base legal: Ley Federal del Trabajo
 - Impacto financiero: Con la finalidad de atender las resoluciones emitidas por la autoridad en materia de laudos, anualmente se etiquetan recursos en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", y en caso de ser necesario se llevan las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de estar en posibilidad de cubrir en forma oportuna este tipo de compromisos.
 - Medidas de mitigación: En todos los casos en los que las predicciones de éxito no son favorables al Fideicomiso, se promueve la negociación con la parte demandante para la terminación de los juicios y eliminación de contingencias evitando pagar, salarios caídos y otras prestaciones que generen un detrimento económico para el Fideicomiso. En procesos en los que es condenado el Fideicomiso a la reinstalación, se llevan a cabo todas las acciones para cumplir con las reinstalaciones, con la finalidad de cortar salarios caídos.
 - Actualización y seguimiento: La revisión de los asuntos se realiza de manera cotidiana por el Despacho laboral externo, quien remite mensualmente un informe a la Unidad Jurídica del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en dónde se describen las actividades realizadas y seguimientos; en caso de haber algún requerimiento por parte de la autoridad, esto lo informa el Despacho de manera inmediata a la Unidad Jurídica. La actualización del pasivo contingente se realiza de manera mensual y se remite a la Subdirección de Recursos Financieros por correo electrónico.
- ❖ Juicio 5
- Descripción del pasivo contingente: Con fecha 29 de octubre de 2024, se emplaza al Fideicomiso para la Cineteca Nacional de la demanda promovida. Con fecha 06 de noviembre de 2024, se da contestación a la demanda. Actualmente el asunto se encuentra en la etapa de contestación de la demanda.
 - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$100,094.16
 - Probabilidad de ocurrencia: MEDIO
 - Plazo de resolución estimado: De tres a cuatro años.
 - Base legal: Ley Federal del Trabajo
 - Impacto financiero: Con la finalidad de atender las resoluciones emitidas por la autoridad en materia de laudos, anualmente se etiquetan recursos en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", y en caso de ser necesario se llevan las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de estar en posibilidad de cubrir en forma oportuna este tipo de compromisos
 - Medidas de mitigación: En todos los casos en los que las predicciones de éxito no son favorables al Fideicomiso, se promueve la negociación con la parte demandante para la terminación de los juicios y eliminación de contingencias evitando pagar, salarios caídos y otras prestaciones que generen un detrimento económico para el Fideicomiso. En procesos en los que es condenado el Fideicomiso a la reinstalación, se llevan a cabo todas las acciones para cumplir con las reinstalaciones, con la finalidad de cortar salarios caídos

CUENTA PÚBLICA 2024

- Actualización y seguimiento: La revisión de los asuntos se realiza de manera cotidiana por el Despacho laboral externo, quien remite mensualmente un informe a la Unidad Jurídica del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en dónde se describen las actividades realizadas y seguimientos; en caso de haber algún requerimiento por parte de la autoridad, esto lo informa el Despacho de manera inmediata a la Unidad Jurídica. La actualización del pasivo contingente se realiza de manera mensual y se remite a la Subdirección de Recursos Financieros por correo electrónico.

➤ **Agrarios: No Aplica**

➤ **Otros: No Aplica**

Autorizó: VICENTE CÁZARES AVILÉS

Cargo: Director de Administración y Finanzas

Elaboró: NORMA HORTENSIA ROSAS GARCÍA

Cargo: Titular de la Unidad Jurídica